



GOBIERNO REGIONAL



03

**TERMINOS DE REFERENCIA "RENOVACIÓN DE EL SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO)DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA EGQ -227"
UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"**

1. **ÁREA USUARIA**
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES TRANSPORTE ADMINISTRATIVO

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
RENOVACIÓN DE EL SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO) DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA EGQ -227"DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene la finalidad de mantener en funcionamiento de la camioneta Nissan Frontier del Hospital Central de Majes y de esta manera realizar la renovación del SOAT de la unidad de Placa EGQ-227 para el correcto uso de la misma.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Objetivo General:

Contratar con una aseguradora que brinde la "RENOVACIÓN DE EL SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO) DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA EGQ -227 DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES":

Objetivo Específico

Contar con la camioneta en operatividad con el fin de realizar los traslados de muestras y recojo de vacunas de la ciudad de Arequipa, así como los movimientos y tramites de la institución

5. **ACTIVIDAD DEL POI**

AOI00165700899: elaboración del poi de los servicios que componen el área (mantenimiento, vigilancia, lavandería, limpieza y transporte administrativo)

6. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

El servicio a realizar será **RENOVACIÓN DE EL SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO) DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA EGQ - 227"DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.**

ITEM	DENOMINACIÓN VEHICULO	DEL	AÑO	MARCA	MODELO	PLACA
1	CAMIONETA PICK UP		2004	NISSAN	FRONTIER	EGQ-227

GOBIERNO REGIONAL DE A.
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOG. JESSICA PARRA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

Handwritten signature and name: Hilda Castillo

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades propuestas, será **RENOVACIÓN DE EL SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES**

Nr	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	El servicio a realizar será RENOVACIÓN DE EL SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO) DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA EGQ - 227 "DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

DE TRÁNSITO) DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA EGQ -227"DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

Plan de Trabajo:

No aplica

Seguros

No aplica

a. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Las prestaciones accesorias a la prestación principal de adquisición del SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) incluyen:

- Gastos Médicos: cobertura para gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, hasta 5 UIT (aproximadamente S/ 26,750).
- Indemnización por Incapacidad Temporal: cobertura para los días de descanso médico, hasta 1 UIT (aproximadamente S/ 5,350).
- Indemnización por Invalidez Permanente: cobertura para casos de invalidez permanente, hasta 4 UIT (aproximadamente S/ 21,400).
- Gastos de Sepelio: cobertura para gastos de sepelio, hasta 1 UIT (aproximadamente S/ 5,350).
- Indemnización por Muerte: cobertura para casos de muerte, hasta 4 UIT (aproximadamente S/ 21,400) ^{1 2 3}.


Es importante tener en cuenta que estas prestaciones pueden variar dependiendo de la aseguradora y del tipo de vehículo. Es recomendable revisar la póliza del SOAT para conocer los detalles específicos de la cobertura ⁴.

7. Lugar de entrega y plazo de prestación del servicio

Lugar: INSTALACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Plazo: diez (5) días calendario a partir de notificada la orden de servicio

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAYA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464


Hans Castillo



GOBIERNO REGIONAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Central
de Majes

Equipamiento

- C. Equipamiento estratégico : (no aplica)
- D. Otro equipamiento : (no aplica)
- E. Infraestructura estratégica : (no aplica)
- F. Personal : (no aplica)

A. Personal clave

Personal 1

- I. Actividades (no aplica)
- II. Perfil : (no aplica)
- III. Personal 2 : (no aplica)

B. Otro personal: (no aplica)

C. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- Otras obligaciones (no aplica)
- Otras obligaciones del contratista: (no aplica)
- Otras obligaciones de la Entidad: (no aplica)

Adelantos: el proveedor o contratista no recibirá pagos anticipados o adelantos de dinero antes de completar el trabajo

Subcontratación: el proveedor seleccionado para realizar el trabajo o prestar servicios no tiene permiso para delegar o asignar parte o todo el trabajo a otra empresa o persona sin la aprobación previa y expresa del cliente o entidad contratante

• Confidencialidad y Propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES E/La proveedora (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

i. Medidas de control durante la ejecución contractual

8. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio está a cargo de TRANSPORTE ADMINISTRATIVO de acuerdo al ámbito de sus competencias y dentro de un plazo de siete (7) días calendario de presentado el entregable.

Forma de pago

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- Único Pago: 100% del monto total del servicio, previo Informe de conformidad por parte del área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable

a. Responsabilidad por vicios ocultos

Condiciones de los consorcios

9 PENALIDADES APLICABLES:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jefe de la Unidad de Administración
C.A. 0464

[Handwritten Signature]
Hans Castillo Paz

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{-----} \\ \text{F} \times \text{Plazo en Días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

b. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Obligatorio (de corresponder):

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. HABILITACIÓN

Requisitos:

Incluir de ser el caso, requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, siempre que se trate de actividades reguladas en las que se establezcan requisitos que los proveedores deben cumplir para ejecutar la prestación

Acreditación:

Incluir de ser el caso, el documento específico con el que se debe acreditar el requisito relacionado a la habilitación. Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma o exigencia que resulte aplicable al objeto materia de la contratación

Facultativos:

El área usuaria puede incluir los siguientes requisitos de calificación:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Consignar solo el equipamiento clasificado como "estratégico" para ejecutar la prestación

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOG. JESSICA AR...
Jefe de la Unidad de...
C.A.A 646

Hans Godínez Pizarro

objeto de la convocatoria, que debe ser acreditado

Acreditación: Tal y como se prevé en las Bases Estándar, este requisito se acredita con copia de los siguientes documentos que sustenten:

- (I) La propiedad
- (II) La posesión
- (III) El compromiso de compra venta o alquiler u
- (IV) Otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

i. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica

Requisitos del proveedor

- o El postor deberá estar acreditado ante el INACAL como laboratorio con la norma ISO 17025. **(no aplica)**

Acreditación

- o Copia simple de constancia o documento que evidencia de estar acreditado ante la INACAL como laboratorio con la Norma ISO 17025. **(no aplica)**

10 Del personal clave

Formación Académica

- **Formación académica (i): (no aplica)**
- **Formación académica (ii): (no aplica)**

10.1 Experiencia

- **Experiencia específica (i) (no aplica)**
- **Experiencia específica (ii) (no aplica)**

10.2 Capacitación

Requisitos:

Consignar la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de ciento veinte (120) horas lectivas, en [Consignar la materia o área de capacitación] del "personal clave" requerido como [Consignar el personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria] **(no aplica)**

Acreditación:

Tal y como se prevé en las Bases Estándar este requisito se acredita con copia simple de [Consignar constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda] **(no aplica)**

10.3 Otros

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MINISTERIO REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Asesor(a) en el área de []
Jefe de la Unidad de []
C.A. []

Hans Göttsche

No tener impedimento para contratar con el Estado

11 ENTREGABLES/PRODUCTO:

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Entrega única	5 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	El servicio a realizar será RENOVACIÓN DE EL SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO) DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA EGQ - 227" DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable

11.1 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

12 OBLIGATORIAS EN REQUERIMIENTOS

13 GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

14 CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARMAS
Jefa de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

Hans González

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

15 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARROYO
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
C.A.A. 6464


Hans Castilla

16 RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17 GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARIZA ALEMAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARIZA ALEMAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464


Juan Carlos Castilla (Rec)